



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	ERNEY VEGA SERNA
Demandado:	JHONATHAN ANDREY VEGA VELANDIA
Radicación:	2022-01029
Providencia:	Auto N° 367
Decisión:	Acumular radicación

Revisado el proceso de la referencia, se tiene que su ingreso a este despacho fue con ocasión de la remisión de acta de reparto, cuya demanda fue recibida directamente del Juzgado 31 de Familia de Bogotá, a la cual se le asignó ya un radicado – Rad. 2022-01005, encontrándose expuesto a una doble radicación, por lo tanto, deberá acumularse a aquel, y darse por terminado el asunto del epígrafe

En consecuencia, por secretaría trasládese al radicado 2022-01005.

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría acumular las diligencias al proceso 2022-01005, por lo indicado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente trámite, conforme las consideraciones esgrimidas previamente.

TERCERO: En firme este proveído y cumplido lo anterior, archívense las diligencias dejándose las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 13 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 6 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
